

CONSTANCIA SECRETARIAL: julio 30 de 2021. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que en la diligencia de acercamiento programada para el día 29 de julio del calendado, con la asistente social del juzgado, y a la cual asistieron las partes en litis, se solicitó por aquellas, fijar nueva fecha para llevar a cabo tal diligencia, ante la imposibilidad de conexión por problemas técnicos en la plataforma Microsoft Teams. **(Archivo18 expediente digital).**

Liliana Tobar Vargas
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

DIVORCIO CONTENCIOSO

Dte: CLAUDIA LUCIA GIRALDO ZULUAGA
Ddo: HECTOR FERNANDO DIAZ ZULUAGA
Radicado No. 760013110008-2021-00164-00
Auto Interlocutorio No. 1271

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud impetrada en la diligencia de acercamiento de fecha 29 de julio del calendado, por las partes en litis, se procederá entonces a fijar nueva fecha y hora para la práctica de dicho acercamiento (mediación), en coordinación con la asistente social del despacho.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITESE nuevamente a la jornada de acercamiento (mediación) con la participación de los señores CLAUDIA LUCIA GIRALDO ZULUAGA y HECTOR FERNANDO DIAZ ZULUAGA, la cual deberá realizarse en coordinación con la Asistente Social del Juzgado, para tal fin se señala la hora de las **9:00 AM del día 10 de agosto de 2021;** acto procesal que se practicará de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, para lo cual DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE LAS PARTES consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA TEAMS” que se encuentra publicado en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades”, año “2020”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA”, o en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-cali/38>,

SEGUNDO: Se ORDENA por secretaría, enterar esta decisión a los sujetos procesales, por justicia web siglo XXI, y aplicación Microsoft Teams correo institucional del Juzgado, a las direcciones de los correos electrónicos aportados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez